

**122J/NORMAS DE INSCRIPCIÓN LUDOTECAS EN VACACIONES NAVIDAD 2020/21**

Esta Alcaldía en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente y teniendo en cuenta:

1. La necesidad de regular la inscripción en las Ludotecas Municipales, de los niños y niñas empadronados en Logroño nacidos entre los años 2010 y 2016, enmarcada dentro del Proyecto de Animación en la ciudad, gestionado desde la Unidad de Infancia y Juventud.
2. Las normas elaboradas por la Unidad de Infancia y Juventud de fecha, para regular las inscripciones en el programa de Ludoteca en Navidad 2020/2021
3. El art. 25.2 L) de la LRBRL Ley 7/1985 que atribuye competencias a las Entidades Locales en la ocupación del tiempo libre.
4. La Propuesta de Resolución elaborada al efecto por el Adjunto R. de Educación, Juventud e Infancia.

**RESUELVE:**

Aprobar las normas de inscripción en el programa de Ludoteca en Navidad 2020/2021, que se adjuntan como ANEXO a la presente Resolución.

**El Alcalde**

Firmado por Pablo Hermoso de Mendoza González el día 16/11/2020 con un certificado emitido por la AC Representación

**Secretaria General Municipal**

Firmado por María Angeles Martínez Lacuesta el día 16/11/2020 con un certificado emitido por la AC Administración Pública

## **ANEXO**

### **Normas de inscripción para participar en el Programa de Ludotecas Vacaciones NAVIDADES 2020/2021.**

El Servicio Integral de Ludotecas Municipales está funcionando condicionado, como todo, por la pandemia y no pudiendo atender la totalidad de las plazas destinadas en los tres programas que lo componen. Al seguir las indicaciones sanitarias tenemos que adaptar tanto la dinámica de actividades como la capacidad para acoger niños y niñas. El Ayuntamiento de Logroño, a través de las ludotecas municipales, como espacios destinados a la infancia, plantea desarrollar un proyecto educativo basado en alternativas de ocio utilizando como herramientas pedagógicas el juego, los juguetes y las actividades lúdico educativas.

Ahora se organiza a los niños y niñas, en grupos estables de 5 participante más 1 monitor/monitora. El Ayuntamiento quiere seguir desarrollando este Servicio como elemento de ayuda en el desarrollo social y la socialización de los y las participantes, así como apoyo a las familias y a su conciliación, apoyándose en su experiencia, trayectoria, profesionalidad, calidad y recursos. Se intenta recuperar así el ritmo “normal” de la ciudad, su dinámica, tanto social como económica, por ello se desarrolla la programación de dos turnos de actividad del Programa de Ludotecas en Vacaciones de Navidad 2020/2021, un turno con tres días de actividad a finales de diciembre de 2020 y otro turno con tres días de actividad a los primeros días de enero de 2021 previo a reanudarse la actividad escolar.

Se desarrollarán unas programaciones que primen la actividad con convivencia y contacto físico de baja intensidad, las actividades en espacios abiertos estarán condicionadas por la climatología en estos meses de invierno. Un nuevo objetivo troncal será seguir educando y transmitiendo pautas de prevención y protección frente al Covid-19, así como seguir trabajando estrategias y recursos personales. En cualquier caso, la programación de las actividades a desarrollarse a través del Programa de Ludotecas en Vacaciones de Navidad 2020/2021 en las

ludotecas municipales quedará supeditada a la evolución de la pandemia y a las normativas oficiales que pudieran surgir en cualquier momento al respecto.

Se han planteando como objetivos a conseguir:

- ♦ Apoyar el desarrollo personal de los participantes y su socialización (esto ahora ajustado por las pautas de prevención de la Covid 19).
- ♦ Trabajar con los menores la educación en valores, la adquisición de hábitos y el crecimiento de sus capacidades.
- ♦ Favorecer la participación activa y la convivencia con un proyecto positivo y lúdico/educativo.
- ♦ Apoyar a las familias en su labor de crianza y en la corresponsabilidad de los usos del tiempo.

Toda la actividad cuenta con la orientación y seguimiento de los profesionales del Servicio que tienen como meta final el cumplimiento del Plan de Infancia y Adolescencia de Logroño. Es preciso que los y las participantes aporten las aptitudes y actitudes necesarias para su correcta integración, para la utilización de los recursos y poder lograr así su incorporación en la dinámica lúdico educativa, propia del Servicio de Ludotecas Municipales, que no es competente ante cuidados especiales, siendo preciso que los niños y niñas participantes tengan un grado de autonomía individual mínima para participar adecuadamente de la actividad. Los equipos de profesionales en cada ludoteca municipal podrán ajustar los tiempos y el modo de participación de cada niño o niña, atendiendo a sus características personales, en función de su grado de incorporación a la dinámica de cada ludoteca.

La participación durante el periodo vacacional de navidades 2020/2021 se va a organizar atendiendo a las edades, siguiendo una metodología de asignación de grupo estable (burbuja de convivencia) con el cual trabajar diariamente por parte de cada monitor /monitora en cada ludoteca municipal. Estableciéndose grupos con un máximo de hasta 5 menores por monitor/a, garantizando la trazabilidad y el control. Para lograr los objetivos municipales se plantea una metodología participativa y dinámica basada en reglas básicas de convivencia y respeto. Llevando a cabo la intervención socioeducativa a través de los y las profesionales que intervienen

en cada instalación como figuras de referencia. En la coyuntura actual se establece que cualquier acto que suponga un riesgo para la salud propia o del grupo, supondrá para el participante su abandono de la actividad. El Servicio Integral de Ludotecas Municipales asume como troncales los aspectos vinculados a los valores democráticos ligados a un servicio público no tolerando ninguna forma de violencia o acoso, la falta de respeto, los comportamientos inadecuados, violentos o insalubres. Si alguno de los y las participantes tuviera acciones disruptivas o mal comportamiento, se llevarán a cabo las medidas correctivas educativas que los profesionales estimen oportunas, pudiendo, si no se dan los cambios oportunos y/o se reiteran las acciones negativas, dársele de baja en el Servicio de Ludotecas, no siendo procedente ninguna devolución proporcional de la cuota. Las familias atenderán y colaborarán con las pautas e indicaciones de los y las profesionales que podrán restringir el acceso puntual de usuarios y/o limitar su participación. Este año se establecerán una serie de recomendaciones y protocolos de actuación que deberán conocer las familias, que serán de obligado cumplimiento: para acogida y salida, ante situaciones médicas, pautas de protección. En cualquier caso si algún participante se encontrara indispuerto y/o enfermo debe quedarse en casa para evitar contagios e informar de ello a la profesional responsable de su ludoteca. Si se produjera esta situación durante la actividad se avisará a sus padres/tutores para que se hagan cargo del mismo y de su tratamiento. En caso de situaciones de urgencia se avisará al Servicio de Emergencias 112, siguiendo sus indicaciones y avisándose con diligencia a los y las responsables del menor para que se hagan cargo del mismo. Deben aportarse los datos de la persona de contacto efectivo y responsable de los y las menores durante el desarrollo de la actividad. En las ludotecas municipales está prohibido llevar objetos peligrosos, de valor y cualquier aparato electrónico de ocio (cámaras, consolas personales, reproductores, teléfonos móviles).

En las ludotecas municipales será obligatorio el uso de mascarilla sanitaria, aportada por cada participante, así como el respeto de la distancia social y el lavado frecuente de manos.

En cualquier caso, todas estas propuestas de actividades del Ayuntamiento para Navidades en las Ludotecas quedan supeditadas a la evolución de la pandemia y a las normativas oficiales que pudieran surgir en cualquier momento.

## PARTICIPANTES. EDADES

Podrán participar niños y niñas empadronados en Logroño nacidos entre los años 2010 y 2016.

## LUDOTECAS MUNICIPALES

♦ Zona Centro/El Trenecito	c/ Gran Vía 12	☎ 941 214 071
♦ Casco Antiguo/ La Oca	c/ Sagasta 21	☎ 941 202 944
♦ San Adrián /Canicas	Parque de San Adrián	☎ 941 207 576
♦ 1º Mayo /Cucaña	Plaza 1º Mayo	☎ 941 229 896
♦ Zona Oeste /El Desván	c/ Valdeosera 11	☎ 941 205 437
♦ Lobete	c/ Obispo Blanco Nájera 2	☎ 941 253 613
♦ Cascajos /La Comba	c/ Estambreira 5	☎ 941 500 523
♦ La Ribera/El Escondite	c/ Paseo del Prior10	☎ 941 263 633
♦ La Cava /La Peonza	Parque Picos de Urbión	☎ 941 277 811

## FECHAS Y HORARIOS

Durante las vacaciones escolares, la programación de actividades se va a desarrollar en las siguientes fechas, organizada en dos turnos con tres días de actividad en cada uno de ellos.

**Turno 1º los días 28, 29 y 30 de Diciembre de 2020.**

**Turno 2º los días 4, 7 y 8 de Enero de 2021.**

El Programa de Ludotecas en Vacaciones de Navidad 2020/2021 se va a desarrollar en horario de 7:45 a 15:15 . El horario de 9:30 a 13:00 se considera de asistencia obligatoria para así poder desarrollarse una adecuada dinámica del ocio educativo con el grupo de niños y niñas participantes en cada ludoteca municipal.

## PLAZAS

El Programa de Ludotecas en Vacaciones de Navidades 2020 / 2021 va a contar con un total de

**270 plazas**, a través de solicitudes generales públicas, 135 plazas por cada uno de los dos

turnos, 15 por ludoteca.

**•252 plazas a través de solicitudes generales públicas.**

126 plazas por cada uno de los dos turnos, 14 por ludoteca.

**•18 plazas a través de los Centros de Servicios Sociales Municipales.**

1 plaza en cada uno de los dos turnos de cada ludoteca.

## CUOTAS

La cuota para participar en el Programa de Ludoteca en Vacaciones Navidad 2020/2021 es la establecida en los precios públicos, de 7,5 € por participante/turno y en caso de inscribirse varios miembros de la misma Unidad familiar de 3,75 € por participante/turno. Los Servicios Sociales Municipales podrán ocupar plazas para apoyo a proyectos sociales previa presentación de informe profesional, en estos casos la cuota será de 0,50 € por participante. El precio público que deben abonar las solicitudes agraciadas con plaza, se formalizará mediante el sistema de autodeclaración.

Sólo se procederá a devolver la cuota si la baja es previa al inicio de la actividad, por una causa relevante y justificada de la que se adjuntará la documentación precisa. Una vez avisada la ludoteca, la petición se hará por escrito en el Registro Municipal utilizando el modelo específico de impreso de Devolución de Ingresos Indebidos.

## Normas de inscripción.

A continuación se detalla la normativa general que regirá el proceso de solicitud e inscripción para participar en el programa de Ludotecas Municipales Navidades 2020/2021 organizadas por el Ayuntamiento de Logroño. Se quiere dar prioridad a las familias que sufren la violencia de género y a aquellas con problemas de conciliación, así como otra serie de situaciones familiares: acogedoras, numerosas y monoparentales. Una vez se atiende la demanda de estos colectivos, cualquier familia logroñesa podrá ocupar las plazas vacantes.

**Sólo podrá pedirse una ludoteca y turno por solicitud. En cada solicitud sólo podrá apuntarse a un participante**, excepto en el caso de las Unidades Familiares, entendiendo éstas como grupos de hermanos que cumplan los criterios establecidos para una misma ludoteca

municipal y turno.

**El solicitante será el padre, madre o tutor legal** del menor o menores a los que desea inscribir. Facilitará sus datos personales: nombre, apellidos, D.N.I., correo electrónico, teléfonos de contacto, datos sanitarios completos...

Se solicitará una declaración expresa a los responsables de los menores participantes sobre el Covid 19 con una completa encuesta de sintomatología previa y continua. En la autorización familiar deberán indicar y firmar que conocen y asumen la dinámica completa de la actividad y también el riesgo de contagio inherente a este tipo de actividades lúdico educativas donde el contacto diario durante tanto tiempo es inevitable y la seguridad total no existe.

Las plazas reservadas para los menores derivados desde los Centros de Servicios Sociales Municipales para las ludotecas municipales gestionadas por Infancia – Juventud, deben cumplir esta normativa y estar formalizadas en dicha Unidad antes de las 14:00 del día **15 de diciembre**, en cualquier caso, los listados deben remitirse la semana anterior. Si algún participante tiene necesidades educativas especiales deberá consultarse previamente la disponibilidad.

Las **Familias con víctima de violencia de género** tienen asegurada su participación una vez que presenten la solicitud pertinente atendiendo a las indicaciones que aparecen a continuación, en la fase 1 (plazos, documentación). Acreditarán su condición con el contenido establecido en el artículo 23 de la Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre, de medidas de protección Integral contra la violencia de género.

Como ya se ha indicado, este proceso de inscripciones dará prioridad a familias con **problemas de conciliación** en las que ambos progenitores o tutores legales trabajen y no puedan contar con ayuda externa para el cuidado de sus hijos/hijas, familias **monoparentales**, familias **numerosas** y familias **de acogida**.

Estableciendo, para ordenar estas solicitudes, factores de renta, apoyando así a los más vulnerables. Si hay una mayor demanda de plazas frente a la oferta, la asignación de plazas se hará atendiendo a la renta per cápita de la Unidad Familiar, ordenando de menor a mayor renta per cápita las solicitudes presentadas. En caso de empate tendrán prioridad por este orden: familias monoparentales, familias numerosas, familias donde trabajen los dos progenitores y

familias acogedoras.

Para la obtención de la renta per cápita se aplicarán los siguientes criterios:

- La renta familiar, a los efectos de obtención de esta plaza, se obtendrá por agregación de las rentas del ejercicio 2019, de cada componente computable de la unidad familiar que obtengan ingresos de cualquier naturaleza.

A efectos del cómputo de la renta "per cápita" se tendrá en cuenta la que figure en los documentos aportados por la Agencia Estatal Tributaria, relativos al ejercicio 2019 dividido entre el número de miembros de la Unidad Familiar. Para dicho cálculo se sumará la base imponible general con la base imponible del ahorro, excluyéndose los saldos netos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales correspondientes a ejercicios anteriores al 2019, así como el saldo neto negativo de rendimientos de capital mobiliario que constituyen la renta de ahorro correspondiente a 2016, 2017 y 2018. De este resultado se restará la cuota resultante de la autoliquidación.

En el caso de no haber efectuado Declaración de la Renta en el año 2019 se seguirá el siguiente procedimiento: Se sumarán los rendimientos íntegros del trabajo, con los rendimientos de capital mobiliario y las ganancias patrimoniales sometidas a retención. De este resultado se restarán las retenciones por rendimientos del trabajo, por rendimientos de capital mobiliario y las practicadas a las ganancias patrimoniales. También se restarán los gastos deducibles de rendimientos del trabajo que comunique la AEAT en sus ficheros de datos. A esto se le sumarán las pensiones públicas exentas del 2019. Este resultado será dividido entre el número de miembros de la Unidad Familiar.

En los supuestos en que la solicitud sea formulada por personas que formen parte de unidades familiares de las cuales las Administraciones tributarias no dispongan datos, será el propio solicitante quien deba aportar información fehaciente sobre la situación económica de renta de su Unidad Familiar referente al ejercicio económico del 2019.

En el caso de que las familias no autoricen al Ayuntamiento de Logroño a solicitar a la Agencia Estatal de la Agencia tributaria información tributaria para el reconocimiento, seguimiento y control derivados del procedimiento de selección de solicitantes para participar en las ludotecas de navidades 2020/2021, deberá ser el solicitante el que aporte la documentación requerida,



(fotocopia de la declaración de la renta de 2019 de todos los miembros de la unidad familiar o certificado de estar exento/a expedido por la Agencia Tributaria).

Solamente se tendrán en cuenta las circunstancias que concurren el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, excepto en los casos en los que la capacidad económica de la Unidad Familiar hubiera experimentado un deterioro significativo en relación con la información que consta en la declaración del IRPF del año 2019, los interesados tendrán que manifestar esta circunstancia acreditando su nueva situación económica con la documentación acreditativa correspondiente.

Para evitar la brecha digital para aquellas familias que no puedan realizar la tramitación digital se establecerán citas previas a partir del 20 de noviembre en las ludotecas concertadas telefónicamente para facilitarles la documentación y los trámites en horario de 16:00 a 19:30, así como los martes y jueves de 10:00 a 12:00.

Se enviarán a las familias de los inscritos los protocolos de trabajo y de prevención tanto en las dinámicas de las actividades como en los espacios por Whatsapp y/o correo electrónico antes del inicio de la actividad, así todos serán conocedores de cómo se van a hacer las cosas, sus virtudes y limitaciones.

Podrán incorporarse a la ludoteca los participantes con NEE y/o discapacidad una vez valoradas las adaptaciones pertinentes, teniendo en cuenta que se admite uno por turno y ludoteca y que la disponibilidad de plazas y la posibilidad de su incorporación en la dinámica diaria de Ludoteca en condiciones de seguridad para el participante y el grupo. Excepcionalmente, se podrá limitar la participación, atendiendo a dichas condiciones de seguridad.

En el proceso para participar habrá varias fases:

**FASE 1ª SOLICITUDES de familias con problemas de conciliación, monoparentales, numerosas, de acogida o víctimas de violencia de género. Desde las 15:00 del 20 de noviembre hasta las 22:00 del 25 de noviembre**

Las solicitudes se realizarán enviando a la ludoteca pertinente toda la documentación por correo electrónico: ficha de solicitud y copia de todos los documentos acreditativos.

•La **ficha de solicitud**, que se facilita en la web de cada ludoteca o en la web del Servicio Infojoven, debe cumplimentarse con los datos completos, la declaración jurada de la situación familiar y los permisos para acceder a sus datos de Renta. Obligatoriamente debe estar firmado por, en su caso, ambos adultos responsables del menor para poder hacer la consulta de renta en la Agencia Tributaria. Puede ser con firma digital o podrá imprimirse - escanearse con las firmas, en su caso, del padre, madre o tutor legal.

•Los **documentos adjuntos acreditativos** de la situación familiar (que se especifican a continuación) deben copiarse junto con imagen de los DNI, NIE o Pasaporte de los adultos responsables y del menor si lo tuviera.

Todos los archivos requeridos (ficha cumplimentada y firmada junto a la documentación acreditativa de la situación familiar) se remitirá en un correo electrónico, cuyo título será el nombre del menor y referencia al turno solicitado (T1 ó T2), a la ludoteca municipal correspondiente en su caso:

- ♦ Zona Centro/El Trenecito.....ludotecatrencito@logrono.es
- ♦ Casco Antiguo/ La Oca.....ludotecalaoca@logrono.es
- ♦ San Adrián /Canicas .....ludotecacanicas@logrono.es
- ♦ 1º Mayo /Cucaña.....ludotecacucaña@logrono.es
- ♦ Zona Oeste /El Desván.....ludotecaeldesvan@logrono.es
- ♦ Lobete .....ludotecalobete@logrono.es
- ♦ Cascajos /La Comba.....ludotecalacomba@logrono.es
- ♦ La Ribera/El Escondite.....ludotecaelescondite@logrono.es
- ♦ La Cava /La Peonza.....ludotecalapeonza@logrono.es

Para preservar el anonimato de datos personales, una vez recibida la carpeta con toda la documentación, se le otorgará un número de referencia que será el utilizado para cualquier comunicación pública.

La falta de cualquier archivo o documento supondrán la baja automática de la solicitud

presentada.

Las situaciones familiares a efectos de esta normativa se acreditan de la siguiente manera:

Necesidades de **conciliación** cuando ambos progenitores están en situación laboral activa (este apartado se acreditará con copia de uno de los siguientes documentos: certificado de la empresa, reporte de vida laboral, nómina del mes de octubre de 2020 u otro documento que lo demuestre).

Acreditar el número de miembros de la unidad familiar con copia del Libro de Familia.

Las **Familias Monoparentales**, a efectos de la presente normativa, serán las que están constituidas por un solo progenitor en alguna de las siguientes situaciones:

- ♦ Viudedad.
- ♦ Divorcio o separación.
- ♦ Maternidad o paternidad en solitario.

La documentación a aportar será: En los casos de **Viudedad**, Libro de Familia o Documento Oficial que lo sustituya, donde conste el fallecimiento de uno de los cónyuges o en su ausencia, Certificado de fallecimiento expedido por el organismo correspondiente.

En los casos de **Separación o Divorcio**, se deberá acreditar mediante la oportuna Resolución Judicial donde aparezca que la patria potestad corresponde exclusivamente a uno de los progenitores.

En los casos de **Maternidad o Paternidad en Solitario**, deben presentar Libro de Familia o Documento Oficial que lo sustituya.

Las **Familias Numerosas** deberán presentar copia del Certificado Oficial vigente de Familia Numerosa expedido por el Gobierno de La Rioja.

En el caso de **Familias Acogedoras** acreditarán su condición con copia compulsada de la Certificación como Familia Acogedora realizada por la Comunidad Autónoma.

## FASE 2ª LISTADOS PREVIOS

**El 2 de diciembre en la web de cada Ludoteca y en la web municipal**

Una vez cumplidos los requisitos previos, se agruparán por turno en cada Ludoteca ordenadas, si hubiera sido preciso, por preferencia según renta per capita de la unidad familiar como ya se ha

explicado.

A partir de este momento podrán presentarse las alegaciones y consideraciones que estimen oportunas a dichos listados hasta el día **3 de diciembre** a las 13:00, en el correo [ludotecas@logrono.es](mailto:ludotecas@logrono.es) que serán estudiadas por los departamentos municipales correspondientes.

### **FASE 3ª LISTADOS DEFINITIVOS E INSCRIPCIÓN**

**El 4 de diciembre de 2020 a las 13:30 en cada ludoteca y web municipal**

Una vez se den a conocer los listados definitivos se confirmará telefónicamente desde cada ludoteca municipal por whatsapp o correo electrónico la participación en la actividad. Se convocará a los que hayan obtenido plaza (con cita previa) para que tramiten su inscripción completa, conozcan los protocolos y la información sobre su proceso de pago pertinente (autodeclaración). Si tras este proceso hubiera plazas vacantes, se irá llamando a los reservas por el orden establecido en el listado.

En caso de seguir quedando plazas vacantes después de las solicitudes baremadas para algún turno, se anunciará en cada Ludoteca a continuación. Se procederá a completar las mismas por orden de solicitud presencial a partir del **10 diciembre en cada ludoteca** en su horario habitual, el trámite se realizará completo en ese momento incluido el pago que deberá hacerse con tarjeta bancaria.

Desde el **14 de diciembre** a las 12:00 será posible ocupar un turno más aunque ya se tenga uno confirmado, este trámite se hará en cada ludoteca de manera similar a la planteada anteriormente.

Las personas no empadronadas podrán optar a las plazas vacantes, si las hubiera, a partir del 17 de diciembre, cumpliendo toda la normativa pertinente.

Desde la ludoteca municipal se pondrán en contacto con todos los participantes para contrastar información y generar reuniones bilaterales si son precisas para concretar aspectos diversos.

Los plazos son vinculantes y de no cumplirse cualquiera de ellos se procederán a dar de baja las inscripciones no formalizadas.

Los datos reflejados en la hoja de solicitud e inscripción deben ser ciertos en su totalidad, de no ser así supondrá la baja automática y la pérdida de todos los derechos en la actividad. Deben aportarse los datos de la persona de contacto efectivo y responsable de los menores durante el desarrollo de la actividad.

Con carácter general la Unidad de Infancia y Juventud del Ayuntamiento de Logroño se reserva la posibilidad de realizar modificaciones a las presentes normas para obtener una mayor calidad del Servicio y el mejor cumplimiento de los objetivos municipales, manteniendo los mismos criterios esenciales del Programa.